

## **Quito D.M., 17 julio de 2024**

## OFICIO No. CC-STJ-2024-225

**DESTINATARIO:** 

HERNAN ALFONSO CALISTO MONCAYO

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N24-563 Y FRANCISCO SALAZAR

**QUITO** 

COPIA:

DANIELA MERINO SUPERVISORA DEL CONTROL DISCIPLINARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CJ

Dirección: QUITO

QUITO

MARIA CRISTINA MEJIA HERNANDEZ
ASISTENTE CONSTITUCIONAL 5

JOSSELYN ENMA JACOME LOPEZ COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES (S)

Asunto: Verificación de cumplimiento de sentencia - caso 525-14-EP

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

La Corte Constitucional, mediante sentencia 525-14-EP/20, de 8 de enero de 2020, desestimó la acción extraordinaria de protección planteada en un proceso de restitución internacional de una niña. Como medidas de reparación integral esta Corte ordenó lo siguiente:



3. Disponer que el **Consejo de la Judicatura**, en el término de 30 días contados desde la notificación de la presente sentencia, inicie las investigaciones necesarias, y de ser pertinente, determine las sanciones correspondientes, a la Jueza de la Unidad Judicial Norte de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil conforme lo dispuesto en la Sección V de la presente sentencia. El Consejo de la Judicatura deberá informar a esta Corte cada 30 días a partir del inicio de la investigación, sobre el avance de la misma hasta su finalización.

El 29 de diciembre de 2020 el Consejo de la Judicatura remitió documentación mediante la cual informó acerca del cumplimiento de la medida dispuesta en la sentencia. Sin embargo, esta Corte requiere documentación actual de respaldo para verificar el cumplimiento integral de lo ordenado por este Organismo en la sentencia, en la que se evidencie las gestiones específicas realizadas por el Consejo de la Judicatura.

Por lo expuesto, solicito remitir un informe actual detallado y debidamente documentado sobre el cumplimiento de la sentencia 525-14-EP/20, en el término de 10 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio que contenga documentación donde consten las actividades realizadas por el Consejo de la Judicatura, orientadas a dar cumplimiento a la medida de investigación y determinación de sanciones.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corte y, en consecuencia, es un deber del Consejo de la Judicatura remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de las disposiciones de la sentencia.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico de una persona delegada para el efecto.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional; estas son las únicas formas de recepción oficial de la Corte Constitucional.

Atentamente,		

Firmado electrónicamente



## LORENA ANDREA MOLINA HERRERA SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL CORTE CONSTITUCIONAL

Elaborado por: MCMH